

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por José Bravo Redondo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 14-5-1999, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 640/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.393.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 11.328/1993, a instancias de don Mussrat Sua Hussain, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 24 de marzo de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días conferido a la parte actora para que designara nueva representación sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.

Auto.—En Madrid a 1 de septiembre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mussrat Sua Hussain.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, al margen de lo que yo el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mussrat Sua Hussain, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 13 de marzo de 1996.—El Secretario.—39.267.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.458/1997, a instancias de doña Ouhmi Abdellatif, contra Resolución del consulado en Casablanca, de fecha 14-11-1996, que denegó visado por estudios, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 17-9-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 17 de septiembre de 1999. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, examinado el estado de las presentes actuaciones, publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» a fin que en el plazo de diez días desde la publicación del mismo, comparezca el recurrente ante este Tribunal, designando domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citada y localizada durante el curso de este procedimiento, requiriéndole, al propio tiempo, para que designe Abogado y Procurador que la defiendan y representen en el mismo. Publicado el referido edicto y transcurrido el plazo sin resultado positivo, procedase al archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución, cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan los ilustrísimos señores del margen y firma el señor Presidente, de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ouhmi Abdellatif, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.268.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.468/1997, a instancias de don Azzaoui Omar, contra Resolución del consulado en Nador, que denegó el visado, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 20 de septiembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Auto número. En Madrid a 20 de septiembre de 1998.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Decretar el archivo de las presentes actuaciones las cuales son finalizadas, remitiéndose testimonio de esta resolución a la administración demandada a sus oportunos efectos y notificándose la misma a la actora a través de atenta comunicación al consulado de España correspondiente, ello por si las partes hubieren de interponer en forma y plazo de quinto día, recurso de súplica contra la misma.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Azzaoui Omar, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.269.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.373/1996, a instancias de doña Dolores Ayevegue Ela Abang, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que decretó la expulsión, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 1 de septiembre de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para nombrar Abogado y Procurador de libre designación sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 1 de septiembre de 1999.—Auto. En Madrid a 1 de octubre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Dolores Ayevegue Ela Abang.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Dolores Ayevegue Ela Abang, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.271.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.983/1996, a instancias de don Ammari Rachid, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, de fecha 11 de junio de 1996, que denegó solicitud de exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 8 de octubre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Madrid a 8 de octubre de 1996. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Lougan Driss, mediante notificación de la presente provi-

dencia, para que en el plazo de días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ammari Rachid, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.272.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.583/1996, a instancias de don Lougan Driss, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca de fecha 6 de mayo de 1996, que denegó solicitud de exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 9 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Madrid a 9 de septiembre de 1996. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Lougan Driss mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lougan Driss, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.273.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 12.598/1994, a instancias de don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, contra Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 27 de enero de 1994, que denegó renovación del permiso de residencia, por la presente se notifica a usted

la Resolución recaída con fecha 15 de septiembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid a 15 de septiembre de 1999. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, ante el mismo Tribunal, en el término de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.274.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.793/1997, a instancias de don José Manuel Gallar Guillén, contra Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, de Albacete de fecha 28 de julio de 1997, imponiendo multa, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 14 de enero de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid a 14 de enero de 1998. Dada cuenta, con el interpuesto recurso contencioso-administrativo, regístrese y fómese el oportuno rollo, se tiene por anunciado recurso por el Letrado don Federico García Méndez, en nombre y representación de don José Manuel Gallar Guillén y óigase a las partes personadas por término de diez días comunes, sobre competencia. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Manuel Gallar Guillén, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.279.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.098/1996, antiguo 269/1996/1996, a instancias de doña Isabel Cáceres Luque, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 16 de julio de 1965, que denegó la exención

de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 24 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Madrid a 24 de septiembre de 1998. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, ante este mismo Tribunal, en el término de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Isabel Cáceres Luque, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.278.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.128/1994, a instancia de don Mohamed Alfarse, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 3 de diciembre de 1993, que denegó permiso de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 20 de mayo de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 20 de mayo de 1999. Dada cuenta, examinadas las presentes actuaciones, se requiere a don Mohamed Alfarse para que en el plazo de diez días interponga en forma el recurso por Procurador y Abogado con poder o acredite dentro del mismo plazo que ha presentado ante el ilustre Colegio de Abogados de Madrid solicitud de justicia gratuita, bajo apercibimiento de archivo.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Alfarse, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.285.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en Resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.083/1994, interpuesto por don Mybahim El Idrissi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número, con domicilio en paseo Marítimo, 56, Benicarló (Castellón), y en la actualidad en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mybahim El Idrissi, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha